

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

ADDENDUM AL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADO COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR LA MTRA. EVANGELINA VARELA FIGUEROA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, ASISTIDA POR EL LIC. GUILLERMO PEÑA CAMPUZANO, JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO Y EL LIC. HÉCTOR ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORDAZ, SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DOCENTES DEL "COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO", REPRESENTADA POR LAPROFESORA REBECA VARGAS LUGO GAYTÁN, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA, EL PROFESOR RIGOBERTO RODRÍGUEZ PÉREZ, SECRETARIO DE ASUNTOS INTERNOS Y EL LICENCIADO ROBERTO RUIZ ÁNGELES, APODERADO GENERAL; A QUIENES EN LO SUBSECUENTE Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE ADDENDUM, SE LES DENOMINARÁ EL "COLEGIO" Y EL "SINDICATO" RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES"; EN TÉRMINOS DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 29 de noviembre de 2021, el "COLEGIO" y el "SINDICATO" celebraron el **CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO**, en lo subsecuente **CCT**, el cual se encuentra vigente en todos sus términos.

SEGUNDO. Con fecha 10 de octubre de 2022, El "COLEGIO" y el "SINDICATO" firmaron el Convenio Específico mediante el cual se establecieron modificaciones con objeto de mejorar las prestaciones consagradas en el **CCT**.

TERCERO. Con fecha 09 de enero de 2023, el "COLEGIO" y el "SINDICATO", firmaron el Convenio Específico que forma parte del **CCT**, a través del cual se modificaron algunas cláusulas, y de igual forma se adicionó un apartado denominado "DE LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL".

DECLARACIONES

ÚNICA. Que en evidente disposición al diálogo y comunicación entre "LAS PARTES", y con objeto de mejorar los beneficios y facilidades a las trabajadoras y los trabajadores docentes, conforme a la disposición manifiesta del "COLEGIO", de atender sus necesidades con relación a las actuales circunstancias que derivan de la economía nacional; es su voluntad celebrar el presente addendum, para generar las condiciones que impulsen cambios trascendentales en la historia del "COLEGIO".

Que expuesto lo anterior están conformes y dispuestos a sujetarse a los términos y condiciones insertos en la siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" convienen modificar dos cláusulas que forman parte del **CCT** vigente, toda vez que concuerdan con que existe un error en la numeración, a partir de las cláusulas **CUADRAGÉSIMA OCTAVA** y las subsecuentes de dicho contrato.

La primera modificación se efectuará a la cláusula **CUADRAGÉSIMA OCTAVA**, que a la letra dice:

CUADRAGÉSIMA OCTAVA. El "COLEGIO" entregará al "SINDICATO" las cantidades descontadas al/a "TRABAJADOR/A DOCENTE" por concepto de cuotas sindicales, cinco días después del pago de la quincena correspondiente. Dicha entrega se realizará mediante depósito o transferencia única que efectuará el área administrativa y financiera del "COLEGIO" a la cuenta que designe para tal efecto el "SINDICATO", sirviendo como comprobante fehaciente la ficha de depósito correspondiente.

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Y que en adelante tendrá la siguiente redacción:

QUINCUAGÉSIMA. El "COLEGIO" entregará al "SINDICATO" las cantidades descontadas al/la "TRABAJADOR/A DOCENTE" por concepto de cuotas sindicales, cinco días después del pago de la quincena correspondiente. Dicha entrega se realizará mediante transferencia, depósito y/o cheque de caja, que efectuará el área administrativa y financiera del "COLEGIO" a la cuenta que designe para tal efecto el "SINDICATO", sirviendo como comprobante fehaciente la ficha de depósito, transferencia y/o póliza correspondiente.

La segunda cláusula del CCT en vigor, que "LAS PARTES" convienen modificar será la **QUINCUAGÉSIMA**, a la que refiere el Convenio Específico, firmado el 09 de enero de 2023, quedando de la siguiente forma:

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA. El "COLEGIO" otorgará al/la "TRABAJADOR/A DOCENTE" un chaleco con logotipos institucionales cada año, con el fin de consolidar la identidad de la comunidad CONALEP con la Asociación de Trabajadores Docentes del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN TRIPLICADO, EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2023.

POR EL "COLEGIO"

**MTRA. EVANGELINA VARELA FIGUEROA
ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

POR EL "SINDICATO"

**PROFRA. REBECA VARGAS LUGO GAYTÁN
PRESIDENTA**

**LIC. GUILLERMO PEÑA CAMPUZANO
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
Y DE IGUALDAD DE GÉNERO**

**PROFRA. RIGOBERTO RODRÍGUEZ PÉREZ
SECRETARIO DE ASUNTOS INTERNOS**

**LIC. HÉCTOR ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORDAZ
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**LIC. ROBERTO RUIZ ANGELES
APODERADO GENERAL**